

Requisitos para tramitar una pensión alimentaria



Para más información:

Teléfono: (506) 2233-7895 / (506) 2255-1368

Hoarario: de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

www.inamu.go.cr

San José, 50 metros norte del edificio de los Tribunales de Justicia.
Primer Circuito Judicial. Centro de Servicios de Atención-INAMU





- La demanda se plantea verbalmente o por escrito en el Juzgado de Pensión Alimentaria o en su defecto en el Juzgado Contravencional.
- Aportar nombre completo, número de cédula, estado civil, ocupación u oficio y dirección exacta las personas beneficiarias.
- Aportar datos completos del demandado: nombre completo, dirección exacta de la residencia o lugar donde se le puede localizar o notificar, ocupación u oficio, número de documento de identidad (aportar una certificación de nacimiento sino tiene el número de cédula), nacionalidad y estado civil.
- Monto que pretende para cada uno de los y las beneficiadas.
- Pensar el monto de ingresos que recibe el obligado alimentario y las fuentes de donde los obtiene.
- Listado de las necesidades de los y las beneficiadas.
- Si el demandado tiene salario, usted puede pedirle al Juez (a) que ordene que le rebajen la pensión directamente del salario (retención salarial).
- Si los hijos e hijas menores de edad son estudiantes, usted puede pedirle al Juez (a) que el demandado también pague una suma por concepto de gastos de entrada a clases.

Pruebas para fundamentar los hechos de la demanda:

- Certificación de nacimiento de los hijos e hijas en común. Se pide en el Registro Civil.
- Certificación de matrimonio si está casada y va a pedir pensión para usted. Se pide en el Registro Civil.
- Si están divorciados debe aportar fotocopia certificada de la sentencia que aprobó el divorcio por mutuo consentimiento o en la que se aprobó su derecho a recibir pensión alimentaria.
- Recibos de agua, luz, teléfono, alimentación, alquiler, gastos de estudio, gastos médicos, ropa, transporte, etc.
- Certificación de bienes muebles e inmuebles inscritos a nombre del demandado, si los posee.
- Datos completos de cuatro o cinco testigos(as) (no tiene que venir con usted) tanto de los gastos de las personas beneficiarias como de los ingresos del demandado: nombre completo, dirección exacta de la residencia, ocupación u oficio, número de documento de identidad.

Notificaciones: Indique en el Juzgado un medio para recibir sus notificaciones, puede ser un fax, un correo electrónico registrado o una dirección física, en este último caso, ese lugar debe ser máximo a un kilómetro a la redonda del Juzgado de Pensiones Alimentarias. Si no señala ningún medio, desee la vuelta por el Juzgado frecuentemente, por lo menos una vez a la semana.

Recuerde: Si el demandado no deposita la pensión alimentaria, usted puede ir al Juzgado a firmar las órdenes de apremio corporal (órdenes de captura). Cada vez que se da aprueba un aumento de salarios, usted puede ir al Juzgado de Pensiones a solicitar el aumento automático de la pensión.